



Resolución Gerencial

N° 013 -2017-TP/DE/UGA

Lima, 13 JUN. 2017

VISTOS: El Informe N° 667-2017-TP/DE/UGA-CFL, de fecha 02 de junio 2017, de la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, los Informes N°s. 605, 695, 696 y 777-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP, de fechas 12 y 25 de mayo 2017, y 08 de junio de 2017, respectivamente, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 330-2017-TP/DE/UGAL, de fecha 09 de junio de 2017, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, señala que cada Entidad elaborará el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) en el cual se prevea la contratación de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, norma que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, ha previsto que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, asimismo, el numeral 6.3) del acotado Reglamento, señala que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD denominado "Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE, se ha establecido que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2016-TP/DE, se delegó diversas facultades al Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, entre ellas, se encuentra la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2016-TR, se aprueba el "Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos Correspondientes al Año Fiscal 2017 del Pliego Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo";

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2017-TP/DE/UGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para el ejercicio 2017;

Que, la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa del ejercicio 2017, a fin de incluir tres (03) procedimientos de contratación: "Adquisición de dos (02) Camionetas Rural/SUV para el Programa Trabaja Perú, por el importe de S/ 156 030, 96 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Treinta con 96/100 Soles); "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Ayacucho por el importe S/ 76 328,00 (Setenta y Seis Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 Soles) y la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal de Apurímac por el importe S/ 74 700,00 (Setenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles), bajo la tipología de Adjudicación Simplificada, para lo cual acompaña el formato requerido, conforme consta en el Informe N° 667-2017-TP/DE/UGA-CFL;

Que, asimismo, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación se ha pronunciado sobre el sustento presupuestal para efectuar la modificación solicitada así como la causal de modificación del acotado Plan, conforme se aprecia en los Informes N°s. 605, 695, 696 y 777-2017-TP/DE/UGPPME-CFPP;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 330-2017-TP/DE/UGAL, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesta por la Coordinación Funcional de Logística;

Que, atendiendo a los pronunciamientos emitidos, resulta procedente aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa correspondiente al año 2017, que implica incluir tres (03) procedimientos de selección detallados en el anexo de la presente Resolución;



Con los visados de la Coordinación Funcional de Logística, de la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR; la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y por los incisos c) y h) del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215, 234-2014-TR y 027-2017-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de la Primera Modificación del PAC 2017 del Programa.

Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" correspondiente al año 2017, conforme al Formato de Plan Anual de Contratación que como anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

Artículo 2°.- Publicación en el SEACE.

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad Gerencial de Administración, publique el contenido de la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal de Transparencia del Programa.

Disponer la publicación de la presente Resolución, así como el anexo que se hace referencia en el artículo 1°, en el Portal de Transparencia del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Mg. Enrique O. Loayza Allaga
Gerente de la Unidad Gerencial
de Administración





ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° -2017-TP/DE/UGA

PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

OMBRE DE LA ENTIDAD:

Z00035-PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERU

B) AÑO: 2017

C) SIGLAS:

TRABAJA PERU

E) RUC: 2052403745

F) PLIEGO:

012

G) SIGLAS:

RESOLUCION GERENCIAL

D) UNIDAD EJECUTORA:

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

En las columnas con encabezado Azul Incluir el ítem a contratar

N.º REF	ITEM ÚNICO	TIPO DE COMPRA SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO DE LAS CONTRATACIONES	RESERVA DE OBRAS	DIFUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
																	DEPA	PROV	DIRET						
27	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de Dos (02) Camionetas Rurales SUV, para el Programa Trabaja Perú	1,00	40 - Unidad	1,00	1 - Nueva Soles	15	01	13	09	09	09	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
28	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Ayacucho	1,00	35 - Servicio	1,00	1 - Nueva Soles	05	01	01	00	00	00	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	
29	1 - SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Servicio de seguridad y vigilancia para la UZ Apurímac	1,00	35 - Servicio	1,00	1 - Nueva Soles	03	01	01	00	00	00	381 - Sin Modalidad	CFL		0 - SI	

TRABAJA PERU
Vº Bº
Abogado David Martín
David Martín
Beltrán Hidalgo
Gerente de la Unidad Gerencial
de Asesoría Legal

TRABAJA PERU
Vº Bº
Abogado Julio
Julio
Beltrán Hidalgo
Gerente de la Unidad Gerencial
de Asesoría Legal

TRABAJA PERU
Vº Bº
Ag. Enrique O. Estrella
Enrique O. Estrella
Gerente de la Unidad Gerencial
de Asesoría Legal

TRABAJA PERU
Vº Bº
Mar. Emma O. Loyza Alagón
Emma O. Loyza Alagón
Gerente de la Unidad Gerencial
de Planificación, Presupuesto,
Muestreo y Evaluación

TRABAJA PERU
Vº Bº
John H. Hinojosa
John H. Hinojosa
Gerente de la Unidad Gerencial
de Planificación y Presupuesto